



bastantes à corregir y contener sales excesos,
 encargando bajo de su responsabilidad al Hon.
 de Dios aguas el espacio y puntual cumplimien-
 to de este capº, como uno de los mas
 esenciales en la ordenanza: por tanto, y con-
 murido à lo expuesto

A. V. S. rendidam.º suplico se sirva acordar y deter-
 minar conforme à los particulares af. com-
 prehende este escrito, en lo qual ademas se
 just.º recibiran singular modo, y darase un
 testimonio del desempeño respectivo en sus encargos.
 Hecla y Junio 6 de 1825.

Padre Tomaso y Palao
 Juan Martinez
 Martin Diaz

Decreto { Intereso el Ayuntamiento de esta ciudad, auor-
 do se publique vando anunciando que ningun-
 no de los Propietarios ni arrendatarios de tier-
 ras saquear agua de la acequia pñal con ga-
 nuelas, cuberos ni otras basijas, mas que
 con las q. permite la ordenanza; y asimis-
 mo q. en el preciso termino de tres dias

